

2° Diplomado en Derecho Electoral

**Reelección, representación proporcional en
ayuntamientos y congresos**

Dr. César Lorenzo Wong Meraz

Inestabilidad política y caudillismo

La independencia de México en 1821 conllevó inestabilidad política en México, caracterizada por:

- Golpes de Estado.
- Pronunciamientos militares.
- Cambios constantes de gobierno.
- Debilidad institucional.

Durante el siglo XIX, figuras como Antonio López de Santa Anna ocuparon la presidencia en múltiples ocasiones, alternando entre periodos constitucionales y regímenes de facto.



Después de la Guerra de Reforma y de la intervención francesa, Benito Juárez permaneció en la presidencia mediante sucesivas reelecciones justificadas por las circunstancias extraordinarias que atravesaba el país.



La reelección en México: antecedentes históricos

Durante el siglo XIX, la permanencia prolongada en la presidencia generó una profunda desconfianza hacia la continuidad en los cargos públicos.

Situación alcanzó su máxima expresión durante el régimen de Porfirio Díaz, cuya larga permanencia presidencial originó el lema revolucionario:

“Sufragio efectivo, no reelección”.



Francisco I. Madero retomó esta bandera en su obra *La sucesión presidencial* en 1910, donde criticó severamente el autoritarismo porfirista y defendió la necesidad de elecciones auténticas y alternancia política.

El lema “Sufragio efectivo, no reelección” se convirtió en la principal consigna democrática de la Revolución Mexicana y sintetizó el rechazo social hacia la permanencia indefinida en el poder.



El jurista Jorge Carpizo describió este fenómeno como: “presidencialismo metaconstitucional”.

Caracterizado por la concentración de poder político en la figura presidencial, aun sin posibilidad de reelección.

La prohibición reeleccionista no eliminó completamente los riesgos de concentración del poder, sino que modificó sus mecanismos de funcionamiento.

Jorge Carpizo, El presidencialismo mexicano, México, Siglo XXI Editores, 1978

Reglas actuales (Hasta 2027-2029):

Los senadores pueden ser electos hasta por dos periodos consecutivos de 6 años, es decir 12 años.

Los diputados pueden ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos de 3 años, es decir 12 años.



Gracias por su atención

Dr. César Wong Meraz